



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-A/MDLL

Llaylla, 18 de setiembre del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Expediente N°3611, de fecha 17 de setiembre del 2024, suscrito por el Sr. Eleuterio Andrés Suarez Becerra, identificado con DNI N°20439112, Informe N°053-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 18 de setiembre del 2024 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, Informe N°445-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 18 de setiembre del 2024 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en coordinación con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales; el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que entre otros: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a la Leyes y Ordenanzas**";

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N°1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111°, incisos 1, 2, y 4 enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

Que, en ese sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, registro de la Organización Comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS "TUPAC AMARU"- Anexo Túpac Amaru, conforme lo establece en el Informe N°053-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el responsable de ATM;

Que, a través del Registro de Mesa de Partes N°3611, de fecha 17 de setiembre del 2024, suscrito por el Sr. Eleuterio Andrés Suarez Becerra, identificado con DNI N°20439112, en su condición de presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento **JASS "TUPAC AMARU"** solicita el reconocimiento el nuevo concejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS);





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Acta de Asamblea General de Elección del Concejo directivo de la Organización Comunal Denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**" (**JASS TUPAC AMARU**) – **ANEXO TUPAC AMARU**, de fecha 05 de abril del 2024, se conforma la Nueva Junta Directiva, el cual corresponde reconocer;

Que, mediante el Informe N°053-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 18 de setiembre del 2024 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, refiere que ha revisado la solicitud de fecha 17.08.24, presentado por el Presidente y al cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda en lo que concierne a renovación, inscripción y registro de las OC (JASS) en los Gobiernos Locales dentro del Área Técnica Municipal de Saneamiento, por ello se solicita se remita resolución de reconocimiento del nuevo, concejo directivo y fiscal elegidos en la asamblea de OC, asimismo el registro de OC de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N°445-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 18 de setiembre del 2024 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía de reconocimiento del nuevo concejo directivo y fiscal de la (**JASS TUPAC AMARU**) – **ANEXO TUPAC AMARU**;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y REGISTRAR**, como miembros del Consejo Directivo de la **JASS "TUPAC AMARU"** del 05/04/2024 al 05/04/2026 (02 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELEUTERIO ANDRES SUAREZ BECERRA	20439112
SECRETARIO	JESUS TORRES NUÑEZ	45177725
TESORERO	KARINA ROLDAN AMES	71829893
VOCAL 1	ROCIO NIEVES CABRERA	77424353
VOCAL 2	JESUS JAVIER LAURA RIOS	45787471

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y REGISTRAR**, ratificar como el/la Fiscal de la "**JASS "TUPAC AMARU"**" hasta el 16/05/2026 por el periodo de 02 años a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	CECINIO DE LA CRUZ ORE	80633995

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo consejo Directivo y Fiscal de la Organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones comunales" de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento" JASS LA LIBERTAD – del anexo de La Libertad, con la presente Resolución de Alcaldía para su Reconocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

